



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 096-2022-UNTRM/R

Chachapoyas, **22 FEB 2022**

VISTO:

El Oficio N° 00148-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de febrero del 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, remite al Señor Rector, aclaración al Oficio N° 0119-2022, de fecha 10 de febrero del 2022, manifestando que en el acto resolutorio se deberá autorizar el dictado de cátedra en el Centro Preuniversitario-CEPRE, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Ciclo Virtual 2022-1B, para el periodo ENERO - MARZO del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Oficio N° 004-2022-UNTRM-DGA/CEPRE, de fecha 21 de enero del 2022, la Directora del CEPRE-UNTRM, solicita a la Directora General de Administración, se realice los procedimientos necesarios para la contratación de personal docente, por Subvención Económica, para el dictado de cátedra en el Centro Preuniversitario-CEPRE, Ciclo Virtual 2022-1B, para el periodo ENERO - MARZO del 2022;

Que, mediante Informe N° 029-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 27 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite Certificación Presupuestaria, para atender con el pago de subvención económica a docentes, por el dictado de cátedra en el Centro Preuniversitario-CEPRE, Ciclo Virtual 2022-1B; para el periodo ENERO - MARZO del 2022, de acuerdo a la cadena funcional siguiente;

Secuencia Funcional	: 0075	
Número del CCP	: 0139	
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.	
Función	: 22 Educación	
División Funcional	: 048 Educación Superior	
Grupo Funcional	: 0109 Educación Superior Universitaria	
Actividad	: 5002149 Ofrecer Preparación Complementaria para el Ingreso a la Universidad	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos	
	: 2.5.31.1.99 A otras Personas naturales	S/. 7,942.00
	: 2.5.31.1.99 A otras Personas naturales	S/. 8,162.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 096-2022-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 0081-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 31 de enero del 2022, la Directora General de Administración, remite al Señor Rector, la Certificación Presupuestaria por el importe de S/. 16, 104.00 (Dieciséis mil ciento cuatro con 00/100 Soles), para atender con el pago por Subvención Económica de los docentes: Ing. Jefferson Fitzgerald Reyes Farje y Mg. José Luis Quispe Osorio, por el dictado de cátedra en el Centro Preuniversitario-CEPRE, Ciclo Virtual 2022-1B, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 035-2022-UNTRM-R/OAJ, de fecha 03 de febrero del 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, observa el proyecto de resolución de pago de Docentes, advirtiendo lo siguiente: **1)** El referido expediente no cuenta con el documento de conformidad por el servicio a brindar, el mismo que conforme se advierte culmina en marzo de 2022. **2)** El referido expediente no cuenta con la opinión favorable por parte de la Dirección General de Administración, dando la conformidad para la autorización del pago correspondiente. **3)** Del mismo modo, se precisa que el hecho de que se expida una Certificación Presupuestaria a solicitud del responsable del área no es mérito suficiente para autorizar el pago de determinado gasto, contratación y/o adquisiciones de un compromiso, sino que deberán verificarse el cumplimiento de ciertos trámites y requisitos, bajo responsabilidad de quien autoriza dicho pago. **4)** Finalmente, se recomienda verificar que cada uno de los documentos que se remiten al despacho del titular cuenten con la clara y específica CONFORMIDAD por parte de sus asesores técnicos, como procedimiento previo a la aprobación y/o autorización de actos resolutivos;

Que, mediante Informe N° 046-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 07 de febrero del 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo de la UNTRM, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, que los docentes Jefferson Fitzgerald Reyes Farje y José Luis Quispe Osorio, como docentes ordinarios de esta Casa Superior de Estudios, se encuentran haciendo uso de sus vacaciones a partir del 01 de enero al 01 de marzo del 2022;

Que, con Oficio N° 00218-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 07 de febrero del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa que los docentes Ing. Jefferson Fitzgerald Reyes Farje y Mg. José Luis Quispe Osorio, pueden realizar el dictado de cátedra en el Centro Preuniversitario de esta Casa Superior de Estudios, desde el 01 de enero al 01 de marzo de 2022, ya que se encuentran haciendo uso de sus vacaciones, las que fueron autorizadas mediante Memorándum N° 341-2021-UNTRM-R;

Que, mediante Oficio N° 0119-2022, de fecha 10 de febrero del 2022, la Directora General de Administración, informa al Señor Rector, que los docentes Ing. Jefferson Fitzgerald Reyes Farje y Mg. José Luis Quispe Osorio, pueden realizar el dictado de cátedra en el Centro Preuniversitario-CEPRE, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 01 de enero hasta el 01 de marzo del año en curso, ya que se encuentran haciendo uso de sus vacaciones, las que fueron autorizadas mediante Memorándum N° 341-2021-UNTRM-R, en ese sentido brindando la conformidad y solicita la emisión de acto resolutivo autorizando el pago por subvención económica a los docentes antes mencionados;

Que, con Oficio de visto, la Directora General de Administración, aclara el Oficio antes citado, indicando que solicita la emisión de acto resolutivo autorizando el dictado de cátedra en el Centro Preuniversitario-CEPRE, durante el Ciclo Virtual 2022-1B, periodo ENERO - MARZO del 2022, y respectivo pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica, previa presentación de su informé de actividades y conformidad del área usuaria;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 096 -2022-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el dictado de cátedra en el Centro Preuniversitario-CEPRE, Ciclo Virtual 2022-1B, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el periodo ENERO – MARZO del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO	HORAS	IMPORTE S/
01	JEFFERSON FITZGERALD REYES FARJE	QUÍMICA	361	7,942.00
02	JOSÉ LUIS QUISPE OSORIO	FÍSICA	371	8,162.00
TOTAL				16,104.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago en la modalidad de subvención económica a los profesionales citados en el artículo primero de la presente resolución, previa presentación de su informe y conformidad del área usuaria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

CIVR
ORHUSO
Y. LAMARCA